



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 036-2008-MDM

Majes, 20 de noviembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del presente año, ha aprobado.

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Registro Nro. 00017323 que contiene el Oficio Nro. 226-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS.PE-ESCTB presentado por el Dr. Humberto Hanco Tumi; el Informe Nro. 084-2008-DECDS YT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo; el Dictamen Nro. 550-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído Nro. 669-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

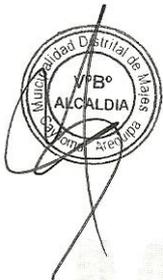
Que, mediante el Expediente Administrativo con Registro Nro. 00017323 que contiene el Oficio Nro. 226-2008-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS.PE-ESCTB presentado por el Dr. Humberto Hanco Tumi Gerente de la Micro Red El Pedregal solicita exoneración de Pago de Derechos por el Uso del Campo Deportivo Futuro Majes, para la realización actividad de confraternidad interna a nivel de la Micro Red El Pedregal, a realizarse el día 21 de noviembre del presente, a horas 11:00 a.m..

Que, mediante el Informe Nro. 084-2008-DECDS YT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Turismo, manifiesta que el monto a exonerar es de 120.00 Nuevos Soles, por cuanto en el TUPA el costo por hora es de 20.00 Nuevos Soles, en el horario de 11:00 a.m. a 5:00 p.m..

Que, mediante Dictamen Nro. 550-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina poner a consideración de sesión de Concejo la solicitud de exoneración del pago de derechos por el Uso del Parque Futuro Majes, debiendo determinarse si se exonera el 100% y otro.

Que, el Pago de Derechos por concepto de Uso del Parque Futuro Majes se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, así mismo el artículo IV, parte final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

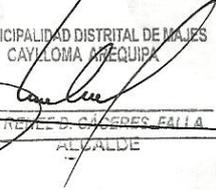
ARTÍCULO 1°.- EXONERAR el Pago por Derecho de Uso del Parque Futuro Majes por un monto de S/. 120.00 Nuevos Soles a favor de la Micro Red El Pedregal, a realizarse el día 21 de noviembre del presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el horario autorizado para las prácticas será desde las 11:00 a.m. a 5:00 p.m.; sustentado en la parte considerativa de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia de Gestión Social y Comunal, al Departamento de Educación, Cultura, Deporte Turismo y Medio Ambiente y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para que se le de pleno cumplimiento, publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
SECRETARIA
GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"

DAVID GIOVANNAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>